

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE ALMENDRALEJO

*EDICTO de 24 de octubre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 522/2006.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

En Almendralejo, a diez de abril de 2007.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: El Procurador de los Tribunales D.ª M.ª del Carmen Rosado Vega, en nombre y representación de la entidad Banco Mais, S.A., formuló demanda de juicio ordinario contra D. Mostapha El Haddad, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación, solicitaba que se dictase sentencia por la que se condenase al demandado a pagar al actor la cantidad de 3.709,83 euros, más los intereses legales que se devenguen desde la presentación de este escrito hasta la fecha en que se efectuó el pago, así como al abono de las costas causadas en el presente procedimiento.

#### FALLO

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la 'Procuradora de los Tribunales D.ª M.ª del Carmen Rosado Vega, en nombre y representación de Banco Mais S.A., debo condenar y condeno a D. Mostapha El Haddad a pagar a la actora la cantidad de tres mil setecientos nueve euros con ochenta y tres céntimos (3.709,83 €), más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento.

Se imponen al demandado las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz.

Así por ésta mi sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos, la pronuncio, mando y firmo Rita Álvarez Fernández, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Almendralejo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mostapha El Haddad, se extiende la presenté para que sirva de cédula de notificación.

Almendralejo, a veinticuatro de octubre de dos mil siete.

El/La Secretario

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE CÁCERES

*EDICTO de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 396/2004.*

Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Cáceres

Juicio Procedimiento Ordinario 396/2004 —I—

Parte demandante José María Hernández Labrador, Eugenia Pérez Guerra

Parte demandada Pedro Luis Barriga Rolo Segurymania, S.L.L.

En el juicio referenciado se ha acordado la notificación a la demandada Segurymania, S.L., declarada en rebeldía y cuyo domicilio se desconoce, de la sentencia recaída en el procedimiento arriba reseñado, cuya parte dispositiva es del tenor literal es el siguiente:

Fallo.- Estimo parcialmente la pretensión formulada por D. José María Hernández Labrador y D.ª Eugenia Pérez contra Segurymania, S.L.L., condenando a la mercantil a reintegrarles la cantidad de 16.699,39 euros, corriendo cada parte con sus costas y la parte correspondiente de las comunes.

Desestimo la pretensión deducida contra D. Pedro Luis Barriga Rolo y les impongo las costas procesales causadas a éste.

Notifíquese a las partes la presente resolución, contra la que podrán anunciar ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Cáceres.

Así por esta, mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.- Francisco Matías.- Rubricado.- Publicación.- La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que doy fe.- Josefina Amarilla.- Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la codemandada Segurymania, S.L.L. cuyo domicilio se desconoce, expido la presente que firmo en Cáceres a once de octubre de dos mil siete.